

RESOLUCION No. 06.A.DIC.154

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de mayo de 2006 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Ambato, la escritura pública de reactivación, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, elevación del valor nominal de las acciones y reforma integral de estatutos de la compañía GRUPO DOCE GRUCESA S. A.

QUE el Doctor Germán Salazar Mosquera en su calidad de Liquidador de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, han emitido los informes No. SC.ICA.UCIV.06. 174 de 7 de junio de 2006 y Memorado No. SC.ICA.DJ.06.253 de la misma fecha mediante los cuales dan su informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

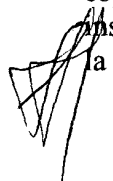
EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06028 de 17 de enero 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR a) la reactivación de la compañía GRUPO DOCE GRUCESA S.A.; b) el aumento de capital suscrito; c) la fijación de capital autorizado; d) elevación del valor nominal de las acciones; y, e) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento del Liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador Dr. Germán Salazar Mosquera que consta inscrito bajo el No. 470 de 5 de septiembre de 2005; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de la escritura que se aprueba y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



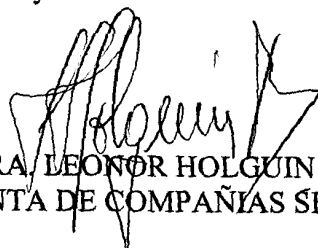
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato anote al margen de la escritura pública de 29 de julio de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado, elevar el valor nominal de las acciones y reformar íntegramente los estatutos mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

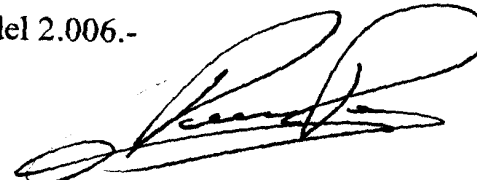
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 7 de junio de 2006.


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Doscientos Noventa y Ocho (298) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2239 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-
Ambato Junio 12 del 2.006.-


Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

